

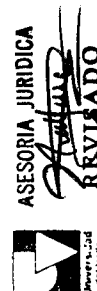


CONVENIO DE PASANTÍA CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Entre los suscritos a saber: **ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.303.142 de Santiago de Cali, en su calidad de **CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, que para efectos del presente convenio se denominará **LA CONTRALORÍA**, y por la otra parte, **IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.989.488 de Santiago de Cali, nombrado mediante Resolución No. 049 del 2 de noviembre de 2007 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien obra como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, ente universitario autónomo del orden estatal u oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con personería jurídica aclarada por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado de la Presidencia de la República, en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, quien para efectos de este convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **CONTRALORÍA**, con el propósito de cumplir con los objetivos propios de su objeto social, desea promover para el mutuo beneficio, el desarrollo de prácticas y pasantías académicas en sus instalaciones, de estudiantes universitarios.
2. Que el Decreto Reglamentario 933 del 11 de abril de 2003 "por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones", prescribe en el artículo 7 numeral 1, que no constituyen contratos de aprendizaje "las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerequisite para la obtención del título correspondiente". Por lo anterior convienen:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio establece las bases para el convenio entre **LA CONTRALORÍA** y **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** de diferentes programas académicas en las dependencias de **LA CONTRALORÍA**, durante un lapso mínimo de seis (6) meses, adelanten funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudio.



Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: las partes entienden que las “prácticas y pasantías” hacen parte del proceso de aprendizaje y le permiten al estudiante intervenir en una realidad concreta referente a su área de estudio, ejercitándose en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de instrucción, haciéndose énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por los diferentes programas de la Universidad del Valle, siempre que no contravengan la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para los fines propios de las prácticas y pasantías, a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del personal docente a cargo del Programa y del personal autorizado por la **CONTRALORÍA**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA. La CONTRALORÍA se obliga a :

1. Facilitar los recursos humanos, científicos, técnicos, financieros y locativos que pueda ofrecer, sin perjuicio de las actividades propias de su objeto social, para que los estudiantes en desarrollo de su práctica y pasantía se integren a la CONTRALORÍA y logren sus objetivos de aprendizaje con la supervisión y asesoría de docentes de la UNIVERSIDAD y la supervisión de un Coordinador designado por la CONTRALORÍA.
2. Realizar una inducción al estudiante que informe de manera global sobre las características y condiciones de la práctica y pasantía, orientándolo y asesorándolo para el cabal desarrollo de las tareas que le sean asignadas.
3. Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre cualquier irregularidad en el desempeño del estudiante y sobre las decisiones administrativas que guarden relación con la pasantía.
4. Designar a un funcionario de la CONTRALORÍA, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con la UNIVERSIDAD su ejecución.
5. Permitir y facilitar la asistencia de los docentes de la UNIVERSIDAD, a los sitios donde el estudiante realiza la pasantía, con el fin de prestar la asesoría necesaria.
6. Respetar la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de la UNIVERSIDAD.

ASESORIA JURIDICA
REVISADO
UNIVERSIDAD DEL VALLE



AR-7

Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

7. Reconocer directa y mensualmente a cada estudiante practicante o pasante, el equivalente a Doscientos mil pesos (\$200.000) MCTE, para efectos de cubrir los gastos que impliquen su desplazamiento y alimentación o subsidiar dichos gastos.
8. Presentar observaciones y/o recomendaciones al plan de práctica o pasantía propuesto por la UNIVERSIDAD, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores entre las partes.
9. Coordinar con la UNIVERSIDAD las fechas de iniciación y finalización de la pasantía, en cada semestre o año académico, durante la vigencia del presente convenio.
10. Para la ejecución del presente convenio la Contraloría General de Santiago de Cali, cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal No. 2008081 del 24 de junio de 2008.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad se compromete a:

1. Presentar a la CONTRALORÍA, el plan de práctica o pasantía que se proyecte desarrollar. Este plan debe contener objetivos, propuesta del proyecto de la práctica, procedimiento y actividad a desarrollar, cronograma, agenda, metodología y forma de evaluar al estudiante. Estos programas formarán parte integral del presente convenio, y con base en él se levantará un acta que será suscrita por los coordinadores de la CONTRALORÍA y de la UNIVERSIDAD.
2. Estudiar las observaciones y/o recomendaciones que formule la CONTRALORÍA al plan de práctica o pasantía propuesto por la UNIVERSIDAD, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores entre las partes.
3. Programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los docentes y alumnos, así como evaluar las actividades de estos últimos.
4. Remitir a los estudiantes seleccionados para la ejecución del convenio a la CONTRALORÍA, para que realicen la pasantía conforme al programa propuesto.
5. Respetar la autonomía administrativa de la CONTRALORÍA.



6. Impartir a sus estudiantes las directrices de comportamiento y cumplimiento que en ejercicio de la práctica o pasantía deben asumir conforme a los parámetros establecidos por la CONTRALORÍA.
7. Designar a la Dirección de Extensión y Educación Continua para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con la CONTRALORÍA su ejecución.
8. Velar porque las experiencias de los practicantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de los programas de la CONTRALORÍA, y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por la UNIVERSIDAD.
9. Comunicar oportunamente a la CONTRALORÍA cualquier modificación del reglamento de las prácticas y/o pasantías realizadas por la UNIVERSIDAD y tomar las medidas conducentes que se requieren para el cabal cumplimiento del presente convenio.
10. Mantener contacto permanente y disponibilidad de atención con la CONTRALORÍA, con el fin de resolver las dificultades que se presenten, a través del docente designado como coordinador de Prácticas Profesionales de los estudiantes.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PASANTÍA: Constituyen obligaciones para el estudiante en pasantía que resultare designado, en el desarrollo de su labor:

1. Acudir a las dependencias de la Entidad personalmente, durante el horario normal, desarrollando sus funciones valiéndose de sus propios medios, conocimiento y experiencia.
2. No revelar ni utilizar para si ni para tercero, la información, los procesos y desarrollos tecnológicos de que tenga conocimientos en el desarrollo de sus funciones.
3. Entregar oportunamente los informes que la UNIVERSIDAD DEL VALLE o la CONTRALORÍA, le soliciten sobre el desarrollo de su labor y dar cabal cumplimiento a lo estipulado con el presente convenio.

QUINTA.- SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. LA CONTRALORÍA designa a la Dra. LILIANA ARCE

ASESORIA JURIDICA
REVISADO



BA

Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



4

GARCÍA, Directora Administrativa y Financiera de la Entidad, para supervisar y/o coordinador el cumplimiento del objeto y la ejecución del presente convenio.

SEXTA.- RELACIÓN ACADÉMICA: Las prácticas o pasantías de los estudiantes constituyen actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje, propias de la modalidad de formación universitaria. Por tanto, en su esencia, hacen parte de la relación académica y en ningún caso generarán relaciones y compromisos Jurídicos –Laborales entre los estudiantes y la CONTRALORÍA y la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO.- En ningún caso los estudiantes durante su período de práctica o pasantía, podrán reemplazar licencias, incapacidades o vacaciones del personal vinculado a la contraparte del convenio.

SÉPTIMA.- COMITÉ COORDINADOR: La coordinación de las actividades previstas en este convenio, estará a cargo de un Comité Coordinador, integrado en representación de la UNIVERSIDAD, por el responsable de la Dirección de Extensión y Educación Continúa ó delegado del Rector, y por parte de la CONTRALORÍA, a la Directora Administrativa y Financiera.

OCTAVA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA: El presente convenio tendrá una duración de tres años contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado por acuerdo suscrito por las parte, previo el vencimiento del plazo inicialmente fijado.

NOVENA.- TERMINACIÓN: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación de convenio.
3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello.
4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con un antelación no inferior a un (1) mes.

DÉCIMA.- INDEPENDENCIA: Las personas vinculadas a las partes que suscriben este convenio, se registrarán en materia de administración de personal, por las disposiciones legales que le sean propias a aquella que las vincula, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que se adquiriera relación laboral alguna con la otra.

ASESORIA JURIDICA
REVISADO



DÉCIMA PRIMERA.-CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de la persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución con el acta de inicio debidamente suscrita por los coordinadores nombrados por las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento el de julio de dos mil ocho (2008).


ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Representante Legal UNIVALLE



\\Cscaplica\carpetas_areas\Ofi_juridica\TRABAJOS DE OFICINA\ANGELA MARIA PEREZ\CONVENIO UNIVERSIDAD DEL VALLE.doc

Contraloria Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

